

12.
189
quitas se le concedió en veinte y tres de Abril
del año pasado el Estado Almacén q. hay a la
Salida de Carnicerías quanto q. era de los Regi-
dones fides executores, por tiempo de diez años
en setecientos veinte R. anuales pagaderos por
medios cumplidos se ha contenido el Estado Almacén
permutado por igual cantidad y cantidad de
Almacén con el quanto q. en la actualidad tienen
en alto en las propias Carnicerías los mismos
Regidores, contando esta gracia desde primeros
de Enero próximo con la circunstancia de tener
un puesto a la parte de afuera y a mano dere-
cha de la Salida de la puerta principal de
aquella consentando con el Barracón de la
Panadería, y en cuyo puesto pueda vender frutos
secos y secas, por lo tanto q. se le han origina-
do en la mudación a el otro de quanto, Compor-
tura q. ha tenido q. hacer, y tapian la puerta
q. havia aviento frente de la Citada panade-
ria; en consecuencia de todo este Ayuntamiento
Acuerda: Se le concede la gracia indicada por
tiempo de los diez años que principiaron a correr
en primeros de Enero entrante bajo la cantidad
de setecientos veinte reales en cada uno, pagaderos
de por mitad en cada medio año cumplido, y p.
Se sirva al interesado Alvarado de Contrato en
forma se le librará la competente certificación
de esta Resolución

14 a
Justicia
Fral. Lon-
vale to.

Vine un Memorial de D. Fran. Gonzalez
oficial encargado de la mesa de la primera Condicion

